

MINUTA DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES DE PUERTO LEGUIZAMO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES DE PUERTO LEGUIZAMO.

CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL PUTUMAYO JESUS FERNANDO CHECA MORA CC. 12.962.600. Expedida en Pasto
CLASE DE CONVENIO:	DOTACION HOSPITALARIA
CONTRATISTA	JAIME JIMENEZ MARRUGO
IDENTIFICACION	C. C. 73.157.464 expedida en Cartagena
VALOR DEL CONVENIO	\$ 132.000.000
CODIGO PRESUPUESTAL	

Entre los suscritos a saber: JESUS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto (N), obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra parte **JAIME JIMENEZ MARRUGO**, mayor de edad, vecino del municipio de Puerto Leguizamo, identificado con cédula de ciudadanía número 73.157.464 de Cartagena, representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES, de acuerdo con el decreto No 418 de 20 Diciembre de 2006 expedido por la Gobernación del Putumayo, y acta de posesión No. 518 del 20 de Diciembre de 2006, autorizado para prestar servicios de I y II nivel de atención, y quien para los efectos del Presente Contrato se denominará EL HOSPITAL, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, teniendo en cuenta lo establecido en la LEY 80/93, en la Ley 100/93, en la Ley 715 del 2001 y todos los Acuerdos, Decretos, Resoluciones y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, y además las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que es deber del Departamento y de la ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, velar por el bienestar de los ciudadanos.- SEGUNDA: Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio, recursos que fueron asignados mediante decreto No. 0087 del 23 de abril de 2007, y según certificado de disponibilidad presupuestal número 1115 del 21 de Junio de 2007. TERCERA: Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. CUARTA: Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." QUINTA: Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.". SEXTA: Que en virtud de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL se encuentra plenamente facultado para la celebración y ejecución de contratos y convenios para su buen funcionamiento. Por lo anteriormente expuesto éste convenio se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: DOTACION DE LA UNIDAD GINECOBSTRICA Y PEDIATRICA DEL HOSPITAL MARIA

ANEXO UNO

PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

“DOTACION DE LA UNIDAD GINECOBISTETRICA Y PEDIATRICA DEL HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

CANT	DESCRIPCION
2	MONITOR FETAL ANTEPARTO. REF: BABY DOPPLEX 4000 XS IDEAL PARA USO EN CLINICAS, HOSPITALES,CONSULTORIOS MEDICOS.* PARA OBSERVACIONES FETALES: FRECUENCIA CARDIACA FETAL, (FHR) Y ACTIVIDAD UTERINA: (UA) EN EMBARAZOS CON FETO UNICO O GEMELAR. CARACTERISTICAS:- COMPACTO Y PORTATIL. PESO 4.5 KGS- MANEJO SENCILLO A TRAVES DEL MENU DE LA UNIDAD PRINCIPAL- LOS DATOS SE OBSERVAN EN PANTALLA VISOR LCD-IMPRESORA TERMICA DE ALTA RESOLUCION - EXCELENTE TRANSMISION ACUSTICA AJUSTABLE.- ALARMAS DE BRADICARDIA, TAQUICARDIA Y PERDIDA DE CONTACTO FETAL- REGISTRO DE MENSAJES CONVENCIONALES PROGRAMADOS COMO INTERVENCIONES YEVIDENCIAS CLINICAS.- RENDIMIENTO: U/S DE 50 A 210 LPM-ECGF DE 30 A 240 LPM- CUENTA CON LA OPCION DE CONVERSION PARA MONITOREO INTRAPARTO ADICIONANDO KIT. ACCESORIOS INCLUIDOS:- TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO US1 DE 1.5 MHz +/- 1%- TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES CT1 CON RANGO DE 0 A 100% DE UNIDADES RELATIVAS. CARGA MAXIMA DE 300 GRS- PAPEL TERMO SENSIBLE (1 LIBRETA EN "Z")- CABLE DE ALIMENTACION ELECTRICA - 2 CORREAS DE FIJACION PARA TRANSDUCTOR- MARCADOR DE EVENTOS- GEL PARA ULTRASONIDO (250 ML)- MANUAL DE USUARIO PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 100 A 250VOLTIOS C.A 50-60 Hz. TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO US1 ADICIONAL PARA MONITORIZAR GEMELOS
2	MESA PARA EXAMEN GENERAL Y GINECOLOGICO GABINETE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD-ROLL, MODULO DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, TAPIZADAS EN CORDOBAN ASIA NEGRO Y ESPUMA ROSADA DE 5", CABECERO GRADUABLE, PARTE CENTRAL FIJA ,ESPACIO PARA CUBETA , PIECERO GRADUABLE POR MEDIO DE CREMALLERA, ACCESORIOS CROMADOS, TACONERAS FUNDIDAS EN ALUMINIO, GRADUABLES TELESCOPICAMENTE, ALACENA Y CAJON CON MANIJAS, INSTALACION PARA TOMA CORRIENTE DOBLE. DIM. 1.80 MTS LARGO X 0.55 MTS ANCHO X 0.85 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA,COLOR ALMENDRA.
2	ESTUCHE PARA DIAGNOSTICO DE LOS SENTIDOS REF: 98602 COMPUESTO DE :-OFTALMOSCOPIO DIRECTO DE 2.5 V.VARIFOCAL (VARIOS FONDOS DE LUZ) -OTOSCOPIO DE 2.5 V. COMPLETO CON 4 ESPECULOS DE 2.5 - 3 - 4 Y 5 mm. CON MANGO DE PILAS MEDIANAS. ESTUCHE RIGIDO.
2	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO CONSTRUIDO EN LAMINA COLD-ROLL, TUBO FLUORESCENTE REDONDO PARA MAYOR DISTRIBUCION DE LUZ, INSTALACION ELECTRICA SUGURA, PARA PLACA DE 14" X 17", TAPA ACRILICA LECHOSA DE ALTA RESISTENCIA. DIM: 0.38 MTS LARGO X 0.48 MTS ALTO X 0.12 MTS FONDO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA. COLOR BLANCO
2	COLPOSCOPIO "COLPOSTAR 1H"

ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; en cumplimiento del objeto se desarrollarán las siguientes actividades contempladas en el proyecto:

CANT	DESCRIPCION
2	<p>MONITOR FETAL ANTEPARTO.</p> <p>REF: BABY DOPPLEX 4000 XS IDEAL PARA USO EN CLINICAS, HOSPITALES,CONSULTORIOS MEDICOS.* PARA OBSERVACIONES FETALES: FRECUENCIA CARDIACA FETAL, (FHR) Y ACTIVIDAD UTERINA: (UA) EN EMBARAZOS CON FETO UNICO O GEMELAR. CARACTERISTICAS:- COMPACTO Y PORTATIL. PESO 4.5 KGS- MANEJO SENCILLO A TRAVES DEL MENU DE LA UNIDAD PRINCIPAL- LOS DATOS SE OBSERVAN EN PANTALLA VISOR LCD-IMPRESORA TERMICA DE ALTA RESOLUCION - EXCELENTE TRANSMISION ACUSTICA AJUSTABLE.- ALARMAS DE BRADICARDIA, TAQUICARDIA YPERDIDA DE CONTACTO FETAL- REGISTRO DE MENSAJES CONVENCIONALES PROGRAMADOS COMO INTERVENCIONES YEVIDENCIAS CLINICAS.- RENDIMIENTO: U/S DE 50 A 210 LPM-ECGF DE 30 A 240 LPM- CUENTA CON LA OPCION DE CONVERSION PARA MONITOREO INTRAPARTO ADICIONANDO KIT. ACCESORIOS INCLUIDOS:- TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO US1 DE 1.5 MHz +/- 1%- TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES CT1 CON RANGO DE 0 A 100% DE UNIDADES RELATIVAS. CARGA MAXIMA DE 300 GRS- PAPEL TERMO SENSIBLE (1 LIBRETA EN "Z")- CABLE DE ALIMENTACION ELECTRICA - 2 CORREAS DE FIJACION PARA TRANSDUCTOR- MARCADOR DE EVENTOS- GEL PARA ULTRASONIDO (250 ML)- MANUAL DE USUARIO PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 100 A 250VOLTIOS C.A 50-60 Hz.TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO US1 ADICIONAL PARA MONITORIZAR GEMELOS</p>
2	<p>MESA PARA EXAMEN GENERAL Y GINECOLOGICO</p> <p>GABINETE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD-ROLL, MODULO DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, TAPIZADAS EN CORDOBAN ASIA NEGRO Y ESPUMA ROSADA DE 5", CABECERO GRADUABLE, PARTE CENTRAL FIJA ,ESPACIO PARA CUBETA , PIECERO GRADUABLE POR MEDIO DE CREMALLERA, ACCESORIOS CROMADOS, TACONERAS FUNDIDAS EN ALUMINIO, GRADUABLES TELESCOPICAMENTE, ALACENA Y CAJON CON MANIJAS, INSTALACION PARA TOMA CORRIENTE DOBLE. DIM. 1.80 MTS LARGO X 0.55 MTS ANCHO X 0.85 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA,COLOR ALMENDRA.</p>
2	<p>ESTUCHE PARA DIAGNOSTICO DE LOS SENTIDOS</p> <p>REF: 98602 COMPUESTO DE :-OFTALMOSCOPIO DIRECTO DE 2.5 V.VARIFOCAL (VARIOS FONDOS DE LUZ) -OTOSCOPIO DE 2.5 V. COMPLETO CON 4 ESPECULOS DE 2.5 - 3 - 4 Y 5 mm. CON MANGO DE PILAS MEDIANAS. ESTUCHE RIGIDO.</p>
2	<p>NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO</p> <p>CONSTRUIDO EN LAMINA COLD-ROLL, TUBO FLUORESCENTE REDONDO PARA MAYOR DISTRIBUCION DE LUZ, INSTALACION ELECTRICA SUGURA,PARA PLACA DE 14" X 17",TAPA ACRILICA LECHOSA DE ALTA RESISTENCIA.DIM: 0.38 MTS LARGO X 0.48 MTS ALTO X 0.12 MTS FONDO.ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA.COLOR BLANCO</p>
2	<p>COLPOSCOPIO "COLPOSTAR 1H"</p>

	<p>COLPOSCOPIO DE ALTA CALIDAD Y PRECISION- IMAGENES EN ESTEREO- OPTIMA MAGNIFICACION- AMPLIO CAMPO DE VISION- GRAN PROFUNDIDAD DE CAMPO- SISTEMA DE ILUMINACION HALOGENA DEFIBRA OPTICA.- ILUMINACION DE TONO BLANCO- CON POSTE CENTRAL DE APOYO,GRADUABLE.</p> <p>CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES:- SISTEMA OPTICO OCULARES:15 X, LENTES DE OBJETIVO: 0.8 X, MAGNIFICACION: 12 X, DISTANCIA DE TRABAJO: 300 mm, CAMPO VISUAL 18 mm, RANGO DE ENFOQUE FINO: 40 mm.- ILUMINACION / ENERGIA: BOMBILLO HALOGENO DE CUARZO 150 V.,CAMPO ILUMINACION 20 mm, FILTRO VERDE, INTENSIDAD DE LUZ 1800 BUJIAS DE PIE CANDELA.(19.368 LUX) A 300 mm. - SOPORTE Y BASE ALTURA DE TRABAJO 86 CM A 116 CM. AJUSTE FINO DE ALTURA 75 mm. BASE: PLASTICO DE ALTO IMPACTO, 5 PATAS CUBIERTAS DE CROMOCON RUEDAS GIRATORIAS.PARA CORRIENTE ELECTRICA : 110 V. 2 AMPERIOS</p>
1	MESA DE PARTO
	<p>2. SECCIONES:CONSTRUIDAS EN TUBO 1" Y 1/4" TIENE LAS POSICIONES NECESARIAS INCLUYENDO EL MOVIMIENTO DE TRENDELEMBUR,COMO TAMBIEN ELEVACION VERTICAL,TODO POR MEDIO DE MECANISMOS Y ENGRANAJES ACCIONADOS POR MANIVELAS,LA SECCION PRINCIPAL ES EQUIPADA CON BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL,MANIJA PARA ESFUERZOS EN PLATINA,AJUSTABLE,UNA GAVETA EN LA SECCION DE LA CABEZA PARA USO DEL ANESTESISTA,SISTEMA DE ENGANCHE AUTOMATICO,PIERNERAS EN ALUMINIO,AMBAS SUPERFICIES TAPIZADAS EN CORDOBA ASIA NEGROY ESPUMA ROSADA DE 8 MM .DIM: 0.60 MTS ANCHO X 0.90 MTS LARGO X 0.80 MTS ALTO,ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA.COLOR ALMENDRA.</p>
2	ATRIL PORTA SUEROS DE LUJO CON RUEDAS DE 3/8
	<p>BASE FUNDIDA TRES PATAS. FABRICADO EN TUBO REDONDO COLD-ROLL. VARILLA TELESCOPICA TOTALMENTE CROMADO. DIM. APROX: 1.20 A 2.10 MTS</p>
8	ESCALERILLA DE DOS PASOS PINTADA
	<p>ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 7/8" COLD-ROLL, PASO RECUBIERTO EN CAUCHO AMERICANO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL. DIM.APROX: 0.23 MTS ANCHO X 0.34 MTS LARGO X 0.42 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA. COLOR ALMENDRA.</p>
8	CAMA HOSPITALARIA DE LUJO ESPECIAL DE 4 PLANOS SIN RUEDS
	<p>BARANDAS CONSTRUIDAS EN TUBO CUADRADO O REDONDO DE 1 1/2" COLD-ROLL,TABLEROS EN FORMICA, TENDIDO EN LAMINA COLD-ROLL Y DIVIDIDO EN CUATRO SECCIONES, ACCIONADAS MANUALMENTE. ATRIL CROMADO EN LA CABECERA. BARANDAS LATERALES TELESCOPICAS CROMADAS. DIM.: 2.00 MTS LARGO X 0.90 MTS ANCHO X 0.60 MTS ALTO . ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA,COLOR ALMENDRA.</p>
8	MESA DE NOCHE CORRIENTE
	<p>GABINETE CONSTRUIDOS EN LAMINA COLD-ROLL,TAPA EN ACERO INOXIDABLE,GAVETA - ALACENA DE UNA PUERTA CON MANIJA. DIM. 0.38 MTS ANCHO X 0.42 MTS LARGO X 0.80 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA ,COLOR ALMENDRA</p>
8	CAMA CUNA HOSPITALARIA DE LUJO CON RUEDAS
	<p>BARANDAS PRINCIPALES EN TUBO CUADRADO O REDONDO CROMADAS DE 1 1/2" TABLEROS EN FORMICA Y BARANDAS LATERALES EN TUBO REDONDO 3/4" UNA FIJA Y OTRA REMOVIBLE, TENDIDO EN LAMINA COLD-ROLL DIVIDIDA EN TRES SECCIONES ACCIONADAS POR MANIVELAS, ATRIL PORTASUERO CROMADO, RUEDAS DE 4". DIM.APROX: 0.80 MTS ANCHO X 1.50 MTS LARGO 0.75 MTS ALTO, ACADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTATICA, COLOR ALMENDRA.</p>
5	TENSIOMETRO DE ANEROIDES, DURASHOCK,

	REF: DS44-09CBT * TAMANO PEDIATRICO. PRIMER Y UNICO TENSIOMETRO SINENGRANAJES, RESISTENTE A IMPACTOS AUNA ALTURA DE 76 CMS., DISENO LIVIANO, ULTRADELGADO, COMPACTO. APLICACION PRECISA EN LA ARTERIA BRANQUIAL EN CUALQUIERA DE LOS DOS BRAZOS COMPUESTO DE:- BRAZALETE PEDIATRICO ADHESIVO DE DOS PIEZAS, DOS TUBOS DE CONEXION. FACIL DE LAVAR, LIMPIAR O ESTERILIZAR- PERA CON VALVULA ESTANDAR-TABLERO PREIMPRESO- AMORTIGUADOR (PROTECTOR) DEL MANOMETRO INTERCAMBIABLE.- ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA* GARANTIA DEL MANOMETRO DE 5 ANOS.
5	GLUCOMETRO MCA PRESTIGE KIT EQUIPO
	GLUCOMETRO MCA PRESTIGE KIT EQUIPO CARGA INICIAL DE 10 TIRILLAS REACTIVAS, 10 LANCETAS, LAPIZ PARA PUNCION EN ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA.
1	INCUBADORA ABIERTA SERVOCONTROLADA CON LAMPARA DE CALOR RADIANTE MODELO: SR/3
	INCUBADORA ABIERTA CON DOBLE MODULO DE CALORRADIANTE, CON SISTEMA DE CONTROL MICRO PROCESADO CON DISPLAYS PARA VISUALIZACION DE LOS PARAMETROS PROGRAMADOS, MODOS DE TRABAJO MANUAL Y SERVO CONTROLADO PARA USO EN UNIDADES DE CUIDADOS INTERMEDIOS, TERAPIA RESPIRATORIA, CIRUGIA, REANIMACION, MONITORIZACION, ETC.,CARACTERISTICAS:- MUDULO PORTA COLCHON RECTANGULAR RADIOTRASPARENTE CON BARANDAS DEPROTECCON EN ACRILICO COMPLETAMENTE ABATIBLES PERMITIENDO FACIL ACCESO- COLCHON DE GOMA Y ESPUMA FORRADO EN TELA VINILICA LAVABLE, ATOXICA Y ANTIALERGICA- POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y FOWLER DE ACCIONAMIENTO CONTINUO Y COMANDABLES MANUALM.- MONTADO SOBRE CARRO RODANTE DE CUATRO RUEDAS DOS CON FRENO- ESTRUCTURA AUTOPORTANTE MODULAR- BANDEJA AUXILIAR DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION FACIL OPERACION IMPERMEABLE A LOS LIQUIDOS- DOBLE MODULO CALEFACTOR CON SISTEMA DE CUARZO RADIANTE- PARABOLAS REFLECTORAS DISENADAS PARALA CONVERGENCIA EN FORMA CRUZADA DEL CALOR IRRADIADO SOBRE TODA EL AREA DEL COLCHON EVITANDO EMISION DE CALOR FUERA DE ELLA- CADA CALEFACTOR TRABAJA AL 50% DE SU CAPACIDAD AUMENTANDO SU VIDA UTIL- EN CASO DE QUE UNO DE LOS DOS FALLE EL OTRO AUMENTA AUTOMATICAMENTE LA ENTREGA DE CALOR ASEGURANDO EL MANTENIMIETNO DE LA TEMPERATURA FIJADA
2	BOMBAS DE INFUSION
	modelo: TE 171, tipo: nuevo de fábrica; sistema de bombeo: sistema de dedo peristáltico MIDPRESS; precisión: entre +/- 3% condiciones del equipo de infusión: equipos de infusión TERUFUSION para bombas tipo E, solución agua/salina; ensayo: segundo hora, velocidad de transferencia: 1,0 ml/h o más; temperatura: 25 % centígrados
4	SUCCIONADOR PORTATIL REF: 1615
	REF: 1615. CARACTERISTICAS:- LIVIANO, COMPACTO, PORTATIL - DE FACIL TRANSPORTE - PRACTICA AGARRADERA - ESTUCHE PLASTICO RESISTENTE Y LIGERO - BASE COMPATIBLE CON VARIOS TAMAÑOS DE FRASCO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: DESPLAZAMIENTO: 15 LPM- PRESION MAXIMA: 584 mm Hg AL NIVEL DEL MAR - REGULADOR CON CALIBRADOR: 0-760 mm Hg- CLASIFICACION DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUA - CAPACIDAD BOTELLA PLASTICO 800 c.c.(DESECHABLE) - BASE COMPATIBLE CON BOTELLA PLASTICADE 800 c.c. Y 1200 c.c.- VIDA UTIL SIN NECESITAR SERVICIO:1500- 2000 HORAS- PESO: 2.9 KILOS- DIMENSIONES: 28 CM X 21 CM X 25.5 CM(L X ANC X ALT.) - TIPO DE MOTOR / POTENCIA: POLOBLINDADO 1 / 25 HP - TIPO BOMBA VACIO: PISTON SIN LUBRICACION ACCESORIOS INCLUIDOS:* FRASCO DE PLASTICO CON TAPA 800 c.c.(DESECHABLE) REF. 620133* FILTRO HIDROFOBICO REF. 641130* MANGUERAS DE INTERCONEXION PARA CORRIENTE ELECTRICA: 115 V 60 Hz
4	DETECTOR FETAL (DOPLLER) REF: D-920 MODELO "AUDIO DOPPLEX
	COMPUESTO DE: TRANSDUCTOR OBSTETRICO DE 2 MHz, TUBO DE GEL (CREMA CONDUCTIVA, BATERIA (PILA), AMPLIFICADOR DE SONIDO, DISPLAY INDICADOR DE BATERIA, ESTUCHE PORTATIL, EN MATERIAL E IMPERMEABLE, CON CIERRE EN VELCRO
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES REF: 1400

404

	COMPUESTO DE: TRANSDUCTOR OBSTETRICO DE 2 MHz, TUBO DE GEL (CREMA CONDUCTIVA, BATERIA (PILA), AMPLIFICADOR DE SONIDO, DISPLAY INDICADOR DE BATERIA, ESTUCHE PORTATIL, EN MATERIAL E IMPERMEABLE, CON CIERRE EN VELCRO
5	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS,
	"PROFESSIONAL" REF: 5079-145 - USO: PEDIATRICO - AMPLIFICA Y ESCLARECE LOS SONIDOS ORGANICOS, HACIENDO MAS PRECISO EL DIAGNOSTICO.- GARANTIA 5 ANOS, CONTRA PIEZAS DEFECTUOSAS O DEFECTOS DE FABRICACION
75	

La ejecución, del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos del proyecto viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de planeación del Departamento del Putumayo bajo el número 2006-86-0081, al Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, documento este que forma parte integral del presente convenio Interadministrativo: CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta denominada con el nombre del proyecto que El Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, destine para este fin el dinero correspondiente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: DOTACION DE LA UNIDAD GINECOBSTRICA Y PEDIATRICA DEL HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 132'000,000⁰⁰) Mcte. de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría de Salud del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ESE. MARIA ANGELINES: LA ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, se obliga para con el Departamento a: 1). Manejar los recursos que el Departamento le transfiere en la cuenta denominada con los nombre del proyecto de que trata el numeral 1 de la Cláusula anterior: 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto de LA ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo y manejarles en la cuenta de que trata el numeral anteriormente expuesto.- 3) Suscribir el o los contrato(s) o convenio(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen: 4) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles. Remitir el informe final, fotocopia de los documentos soportes de índole legal y técnico que justifiquen la inversión y ejecución ante el Departamento, para proyectar el Acta de recibo final y liquidación del Convenio.- 5) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar, y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados: 6) Ejecutar cabalmente el presente convenio: 7) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. 8) Girar a la Tesorería Departamental los recursos que no se inviertan y los rendimientos que produzcan los mismos.- 9) invitar a la comunidad para que se constituya en una veeduría ciudadana.- 10) Los gastos que genere la legalización de este Convenio no se imputarán al mismo, estos corren por cuenta de LA ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo -11) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- Los recursos deben ser invertidos según las especificaciones técnicas descritas en el proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- CLAUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES: El valor del presente Convenio para

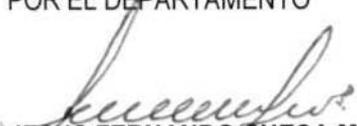
todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 132'000,000⁰⁰) Mcte. el cual será desembolsado por el Departamento del Putumayo a la Cuenta que LA ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, disponga para tal fin así: El 100% a la legalización del convenio. CLAUSULA QUINTA: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: La inspección, vigilancia y control en la ejecución del proyecto a estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental en cabeza de su Secretaria o el funcionario que delegue para tal fin; sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que realizarán los funcionarios del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo DASALUD. Copia de este convenio se remite a la Secretaria de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.- CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: Conforme a lo estipulado por el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, las garantías no son obligatorias en los contratos inter-administrativos, por lo tanto estas no se establecerán dentro de el presente convenio.- CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Registro presupuestal.- CLAUSULA OCTAVA: REGIMEN APLICABLE - El régimen aplicable a los actos o contratos que realice LA ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- LA ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL.- El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993, o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicione. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para Su ejecución requiere de su publicación en la Gaceta Departamental, que se entiende surtida con el pago de los derechos por concepto de publicación y expedición del Registro Presupuestal. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa,

26 JUN 2007.

POR EL DEPARTAMENTO

POR LA ESE H. MARIA ANGELINES
DE PUERTO LEGUIZAMO


JESÚS FERNANDO CHECA MORA


JAIME JIMÉNEZ MARRUGO

Gobernador del Departamento

Gerente ESE María Angelines

Proyectó: Jorge Iván Viveros Chaves

